

RESOLUCIÓN N° 1704/2021, de 11 de agosto, del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación para el reclutamiento de personas y generación de base de datos de imágenes para el proyecto Emotional Films de la Universidad Pública de Navarra, expediente (ABR0009/2021).

Autorizada la contratación para el reclutamiento de personas y generación de base de datos de imágenes para el proyecto Emotional Films de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1142/2021. Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa Schlesinger Group Market Research Spain S.L.U, única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, y el precio ha resultado comprendido en el importe de adjudicación del contrato.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto Foral 110/2003 de 12 de mayo, en relación con el artículo 36.3 del mismo texto legal,

HE RESUELTO:

Primero. - Adjudicar la contratación para el reclutamiento de personas y generación de base de datos de imágenes para el proyecto Emotional Films de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en su oferta y conforme a las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa Schlesinger Group Market Research Spain, S.L.U. (NIF B59562199), con una oferta económica de 250.000 euros, IVA excluido y un plazo de entrega antes del 3 de diciembre de 2021.

Segundo. - Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato y finalizarán antes del 3 de diciembre de 2021.

Tercero. - Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, por un importe máximo anual de 250.000 euros, se imputarán con cargo a la partida 330/3031138666/228.02.03 “*Colaboraciones externas. Subcontrataciones*” del Presupuesto de Gastos de 2021.

Cuarto. - Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto. - Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Responsable del Proyecto Emotional Films, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto. - Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo. - Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el DOUE.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 11 de agosto de 2021

Martin Larraza Kintana
Rector en funciones